



GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

del Estado de Quintana Roo



*“Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”*

Puerto Morelos, Q. Roo, a 08 septiembre del 2022

Tomo: III

Numero: 29 Extraordinaria

Época: Tercera

INDICE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL TEMPORAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y SE DESIGNA LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 08 SE SEPTIEMBRE DEL 2022.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN MATERIA DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS A CELEBRARSE CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUIEN OTORGA EN DONACIÓN AL MUNICIPIO DIVERSOS PREDIOS UBICADOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2022, CELEBRADA EL 08 SE SEPTIEMBRE DEL 2022.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL TEMPORAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y SE DESIGNA LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2022-2024, CELEBRADA EL 08 SE SEPTIEMBRE DEL 2022.



El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, en fundamento en lo dispuesto en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 133, 145, 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 7, 22 y 25 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y

SECRETARÍA GENERAL

Considerando

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de los Municipios, corresponde al Presidente Municipal rendir a su Ayuntamiento, entre los días 11 y 20 de septiembre de cada año, un informe detallado del estado que guarde la Administración Pública Municipal;

Que las sesiones del Honorable Ayuntamiento, deberán celebrarse en el recinto oficial destinado para tal efecto, a menos que, por acuerdo de Cabildo, se declare de manera temporal otro inmueble como recinto oficial;

Que atendiendo la solemnidad que requiere el Primer Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal y el interés del Honorable Ayuntamiento, en que la comunidad en general, conozca de manera clara los avances, logros y resultados obtenidos en el primer año de gobierno de la Administración Pública Municipal, y toda vez que las características físicas y capacidad del actual Salón de Sesiones del Ayuntamiento resultan insuficientes para albergar el aforo de invitados y la comunidad portomorelense, resulta necesario declarar un recinto oficial temporal que cuente con las condiciones necesarias para la realización de dicho acto, como lo es Parque Principal del Casco Antiguo de esta Ciudad de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo;

Que de igual forma, a efecto de otorgar la debida recepción a los titulares de los poderes del Estado y demás representantes de los diversos Ordenes de Gobierno que se sirvan asistir al referido, resulta necesario designar a la Comisión de Cortesía que atienda a dicho requerimiento;

En razón de lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

Acuerdos:

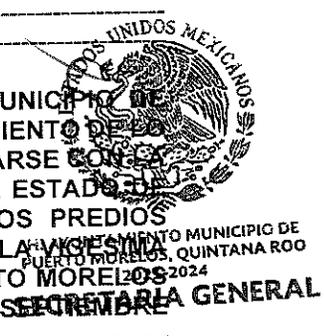
Primero.- Se declara el Parque Fundadores del Casco Antiguo de esta Ciudad de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, como recinto oficial temporal para la celebración de la Tercera Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento en la que la Ciudadana Presidenta Municipal, Blanca Merari Tziu Muñoz, presentará el Primer Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.

Segundo.- Se integra la Comisión de Cortesía, a fin de que recepcione y otorgue los actos de protocolo necesarios a los titulares de los poderes del Estado y demás representantes de los diversos órdenes de Gobierno que se sirvan asistir al Primer Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, misma que estará integrada por:

- a) La Ciudadana Primera Regidora, Juana María Chacón Canché
- b) El ciudadano Cuarto Regidor, Gonzalo Calderón Poot; y
- c) El ciudadano Octavo Regidor Manuel Tirso Esquivel Ávila.

Tercero.- Publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN MATERIA DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS A CELEBRARSE CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUIEN OTORGA EN DONACIÓN AL MUNICIPIO DIVERSOS PREDIOS UBICADOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2022, CELEBRADA EL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145, 146, 153, fracción III, inciso d), y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 Fracción I, inciso o), 92, fracciones IV, VII y XIII, 115, 229, Fracción I, 230, fracciones I y IV, inciso d), 237, 238, Fracción I, inciso a), y 239, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 11 Fracción IX, 12 Fracción XIX y 171 Fracción I de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; y 6, último párrafo y 46 de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; y

Considerando:

Que el Municipio de Puerto Morelos es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes y reglamentos.

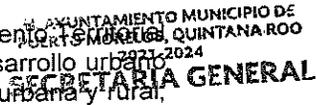
Que al Ayuntamiento le corresponde la representación jurídica del Municipio y se constituye como el máximo órgano de gobierno deliberante de elección popular en el que se establecen y definen las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos del Municipio.

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, cuya competencia, facultades y obligaciones se encuentran establecidas en los artículos 92 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3º, 4º, 19 fracción IV, y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículos 1º, 2º, 9º, 10º, 9º y 11º Y 12º fracción VI, Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, esto último aplicable conforme a lo dispuesto en el Decreto 67 Extraordinario, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 28 de Abril de 2021, ordenamientos vigentes a la presente fecha, dependencia a la que le corresponde promover la construcción de obras de infraestructura, urbanización y equipamiento, así como la implementación prioritaria de acciones sobre el espacio público y la movilidad, para el desarrollo urbano, regional y metropolitano en coordinación con los gobiernos federal y municipales y la participación de los sectores social y privado y suscribir los documentos relativos a sus facultades; así como promover acciones y financiamiento para la dotación de infraestructura, equipamiento, espacios públicos, elementos para la movilidad y servicios urbanos, así como, la seguridad de la población que se ubique en los polígonos de salvaguarda determinados por los programas municipales.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 11 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, prevén que el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable (SEDETUS) puede celebrar convenios con la federación, con otras instancias federativas y con los municipios para la planeación, instrumentación y regulación de las acciones de ordenamiento territorial, promoción y administración del desarrollo urbano de los municipios, áreas conurbadas metropolitanas y centros de población de la entidad.



Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de los asentamientos humanos tenderá a mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural, así como propiciar la sustentabilidad social ambiental



Que el artículo 171 fracción I de la misma Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo establece que las normas básicas para los conjuntos urbanos con relación a las áreas de cesión para destinos, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo.

Que el artículo 46 párrafo segundo de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, establece que el porcentaje mínimo de la superficie cedida para destinos, en todos los fraccionamientos y conjuntos urbanos habitacionales, será equivalente al 15% de la superficie neta.

Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, es legítimo propietario de los inmuebles ubicados en el municipio de Puerto Morelos Quintana Roo, que a continuación se describen:

Nº PROG.	DESCRIPCIÓN, MEDIDAS, COLINDANCIAS, SUPERFICIE, CLAVE CATASTRAL Y FOLIO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.
1	<p>AVENIDA MANATÍ, SUPERMANZANA 17, MANZANA 65, LOTE 22 (VIALIDADES INTERNAS) MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE: CALLES 56, 54 Y 41 SUR: CALLES CORAL, CARACOL Y 37 ESTE: CALLE LANGOSTA OESTE: CALLE CALAMAR SUPERFICIE: 22,986.034 M2 CLAVE CATASTRAL: 602101706502200000 FOLIO ELECTRÓNICO: 173898</p>
2.	<p>SUPERMANZANA 17, MANZANA 027, LOTE 21 (VIALIDAD) MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE: 50.03 MTS. CON LOTES DEL 08 AL 13 MZA. 27 SM. 17 SUR: 50.056 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA ESTE: 12.00 MTS. CON CALLE 50 OESTE: 12.00 MTS. CON CALLE 52 SUPERFICIE: 604.40 M2 CLAVE CATASTRAL: 602101702702100000 FOLIO ELECTRÓNICO: 182520</p>
3.	<p>SUPERMANZANA 17, MANZANA 028, LOTE 10 (VIALIDAD) MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE: 49.86 MTS. CON LOTES 05 Y 06 MZA. 028 SM. 17 SUR: 49.86 MTS. CON LOTES 01 Y 20 MZA. 027 SM. 17 ESTE: 12.00 MTS. CON CALLE 50</p>

	<p>OESTE: 12.00 MTS. CON CALLE 52 SUPERFICIE: 598.20 M2 CLAVE CATASTRAL: 60210170280100000 FOLIO ELECTRÓNICO: 182530</p>
4.	<p>SUPERMANZANA 17, MANZANA 029, LOTE 02 (VIALIDAD) MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE: 49.86 MTS. CON LOTE 01 MZA. 29 SM. 17 SUR: 49.86 MTS. CON LOTE 01 MZA. 028 SM. 17 ESTE: 12.00 MTS. CON CALLE 50 OESTE: 12.00 MTS. CON CALLE 52 SUPERFICIE: 598.20 M2 CLAVE CATASTRAL: 6021017029002000000 FOLIO ELECTRÓNICO: 182532</p>
5.	<p>SUPERMANZANA 17, MANZANA 056, (VIALIDAD) FRACCIONAMIENTO NUEVA GENERACION SUPERFICIE: 13909.243 M2 FOLIO ELECTRÓNICO: 361631</p>
6.	<p>SUPERMANZANA 18, MANZANA 010, LOTE 06-01 (VIALIDAD) MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE: 49.95 MTS. CON LOTES 06 MZA. 010 SM: 18 SUR: 49.95 MTS. CON LOTE 01 MZA. 029 SM: 17 ESTE: 15.027 MTS. CON CALLE 50 OESTE: 15.027 MTS. CON CALLE 52 SUPERFICIE: 749.12 M2 CLAVE CATASTRAL: 602101801000601000 FOLIO ELECTRÓNICO: 182499</p>
7.	<p>UBICACIÓN: SUPERMANZANA 18, MANZANA 03, LOTE 2-02 (VIALIDAD) MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE: 31.61 + 50.00 + 8.823 MTS CON SM 18, MZ 08 EN LINEA QUEBRADA CONTINUA SUR: 62.734 + 11.00 + 50.00 + 8.823 + 126.46. MTS CON MZ 09, CALLE 2, MZ 04, CALLE 4 Y MZ 03 LOTE 01 EN LINEA RECTA DISCONTINUA ESTE: 107.00 + 107.00 + 26.72 MTS CON SM 18, MZ 04, MZ 03 Y CARR. FEDERAL 307 CHETUMAL – PUERTO JUAREZ EN LINEA RECTA DISCONTINUA OESTE: 107.00 + 107.00 + 26.30 MTS CON SM 18, MZ 04, MZ 09, Y AVENIDA JOAQUIN CETINA GASCA EN LINEA RECTA DISCONTINUA SUPERFICIE: 9,408.22 M2 CLAVE CATASTRAL: 1101101800300202000 FOLIO ELECTRÓNICO: S/F (EN TRAMITE DE INSCRIPCION EN EL RPPyC)</p>



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARIA GENERAL

Que de acuerdo al marco normativo antes citado, la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo tiene la intención de dar cumplimiento a la obligación de transmitir la propiedad a título gratuito al municipio los inmuebles con las superficies antes descritas que serán destinadas para fines públicos como espacios verdes y equipamiento urbano, mismo fin público que debe quedar asegurado, tal y como se prevé para las áreas de cesión para destino.

Que para formalizar la transmisión de la propiedad de los inmuebles antes descritos, independientemente de que en su caso se lleve a cabo la escrituración de la donación de los inmuebles ante el notario que corresponda, ha propuesto al municipio la celebración del Convenio

de Colaboración para el Cumplimiento de lo Dispuesto en Materia de Áreas de Cesión para Destinos, mismo que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como a la letra se insertase en el presente, el cual tiene por objeto transmitir la propiedad a título de donación gratuita pura y simple de los inmuebles antes descritos, a favor del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.



Que en cumplimiento a las disposiciones legales enunciadas al inicio del presente acuerdo, facultad de este Honorable Ayuntamiento aprobar la adquisición de bienes ya sea por donación, herencia o legado, y autorizar la participación del Municipio de Puerto Morelos en el Convenio de Colaboración para el Cumplimiento de lo Dispuesto en Materia de Áreas de Cesión para Destinos antes referido, mismo que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el artículo 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos, es facultad de la Presidenta Municipal celebrar a nombre del Municipio, los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, por lo que de aprobarse la participación del Municipio en el Multicitado Convenio de Colaboración para el Cumplimiento de lo Dispuesto en Materia de Áreas de Cesión para Destinos, corresponderá a la ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz en su calidad de Presidenta Municipal de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, signar el citado Convenio de Colaboración;

Que para formalizar la citada donación, y siendo este Honorable Ayuntamiento el máximo Órgano de Gobierno del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, a quien le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, corresponde designar y autoriza al ciudadano Alberto Arelle Sergent para que en su calidad de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo, periodo 2021-2024, y a la ciudadana Irma Ávila Méndez para que en su calidad de Oficial Mayor del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, comparezcan y signen la escritura pública y demás documentos inherentes a la donación objeto de este acuerdo ante la presencia y fe del Notario Público que corresponda;

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, los siguientes:

A c u e r d o s :

Primero.- Se autoriza la Participación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo en el Convenio de Colaboración para el Cumplimiento de lo Dispuesto en Materia de Áreas de Cesión para Destinos, a celebrarse con la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, misma que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, autorizándose a la ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz para que en su calidad de Presidenta Municipal y en representación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, signe el referido Convenio de Colaboración

Segundo. Se acepta la donación de manera real, definitiva e irrevocable que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, hace a favor del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, de los lotes que corresponden a las áreas de cesión para destinos, identificados como:

- a) AVENIDA MANATÍ, SUPERMANZANA 17, MANZANA 65, LOTE 22 (VIALIDADES INTERNAS)
- b) SUPERMANZANA 17, MANZANA 027, LOTE 21 (VIALIDAD)
- c) SUPERMANZANA 17, MANZANA 028, LOTE 10 (VIALIDAD)
- d) SUPERMANZANA 17, MANZANA 029, LOTE 02 (VIALIDAD)
- e) SUPERMANZANA 17, MANZANA 056, (VIALIDAD)



QUINTANA ROO
2016 - 2022



SEDETUS

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN MATERIA DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. CARLOS RÍOS CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDETUS", Y POR LA OTRA PARTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ACOMPAÑADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROLANDO LEONEL MELO NOVELO, SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

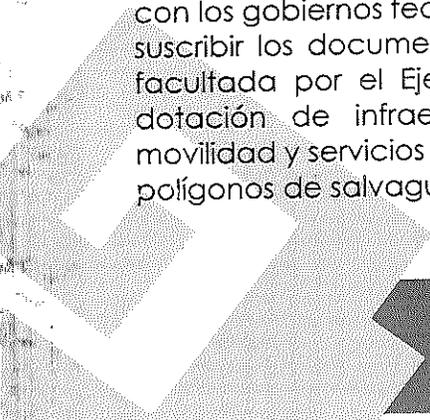
DECLARACIONES

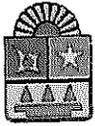
1.- Declara "LA SEDETUS", a través de su legítimo representante:

1.1.- Que de conformidad con los artículos 40, 41 párrafo primero, 42 fracción I, 43, y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 1º, 2º, 4º, 5º y 78 de la Constitución Política de la Entidad, Quintana Roo es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

1.2.- Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, cuya competencia, facultades y obligaciones se encuentran establecidas en los artículos 92 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3º, 4º, 19 fracción IV, y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículos 1º, 2º, 9º, 10º, 9º y 11º Y 12º fracción VI, Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, esto último aplicable conforme a lo dispuesto en el Decreto 67 Extraordinario, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 28 de Abril de 2021, ordenamientos vigentes a la presente fecha.

1.3.- Que es la Dependencia de la Administración Pública centralizada a la que le corresponde promover la construcción de obras de infraestructura, urbanización y equipamiento, así como la implementación prioritaria de acciones sobre el espacio público y la movilidad, para el desarrollo urbano, regional y metropolitano en coordinación con los gobiernos federal y municipales y la participación de los sectores social y privado y suscribir los documentos relativos a sus facultades; de igual forma, es la Dependencia facultada por el Ejecutivo Estatal para promover acciones y financiamiento para la dotación de infraestructura, equipamiento, espacios públicos, elementos para la movilidad y servicios urbanos, así como, la seguridad de la población que se ubique en los polígonos de salvaguarda determinados por los programas municipales.





QUINTANA ROO
2016 - 2022



SEDETUS

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

1.4.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 11 fracción ~~III~~ de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, prevén que el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable (SEDETUS) puede celebrar convenios con la federación con otras instancias federativas y con los municipios, para la planeación, regulación y administración de las acciones de ordenamiento territorial y la promoción y desarrollo urbano de los municipios, áreas conurbadas, zonas metropolitanas y centros de población de la entidad.

1.5.- Que el Arquitecto Carlos Ríos Castellanos, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo; misma que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y artículos 19 fracción IV, 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y artículos 1º, 2º, 9º, 10º, 9º y 11º Y 12º fracción VI, Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, esto último aplicable conforme a lo dispuesto en el Decreto 67 Extraordinario, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 28 de Abril de 2021, ordenamientos vigentes a la presente fecha.

1.6.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de los asentamientos humanos tenderá a mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural, así como propiciar la sustentabilidad social ambiental, tal como se señala a continuación:

Artículo 5.-...

XXII. El rescate, desarrollo y adecuación de los espacios públicos, la infraestructura, el equipamiento y los servicios en los centros de población, para que garanticen la seguridad, libre tránsito y accesibilidad que requieren las personas con discapacidad, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo, así como de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables en esta materia.

Artículo 6.- Son de interés público y de beneficio social, todos los actos públicos tendientes a establecer provisiones, reservas, usos y destinos de suelo de las áreas y predios de los Centros de Población, contenida en los Programas de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano, a que se refiere este ordenamiento.

Artículo 7.-...

I. Acción Urbanística: Actos o actividades tendientes al uso o aprovechamiento del suelo, tales como fusiones, subdivisiones, parcelaciones, relotificaciones, fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones, así como de construcción, ampliación, remodelación, reparación, restauración, demolición o reconstrucción de inmuebles, de propiedad pública o privada, que por su naturaleza están determinadas en los programas de ordenamiento territorial, ecológico y desarrollo urbano y cuentan con las autorizaciones correspondientes. Comprende también la realización de obras de equipamiento, infraestructura o servicios urbanos en la entidad;



QUINTANA ROO
2016 - 2022



SEDETUS

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

V. Área de Cesión: Es la superficie de terreno que debe transmitirse a título gratuito al Municipio para ser utilizada para fines públicos como espacios verdes y equipamiento urbano, cuyos fines públicos deberán estar asegurados;

XXII. Equipamiento Urbano: El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto;

XXVIII. Fraccionamiento: Modalidad en la ejecución de una acción urbanística que tiene por objeto el uso o aprovechamiento de un área o predio, y que consiste en una división de predios en lotes o fracciones, que implique la apertura de una o más vías públicas con servicios de agua potable, drenaje sanitario, electrificación y vialidades, así como la previsión de equipamientos y espacio público;

XXXII. Infraestructura: Los sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios en los asentamientos humanos, incluyendo los espacios públicos, los elementos para la movilidad de las personas y las relativas a las telecomunicaciones y radiodifusión;

1.7.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 11 fracción IX y 12 fracción XIX de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, son atribuciones de **"LA SEDETUS"**:

Artículo 11.-...

IX. Promover acciones y financiamiento para la dotación de infraestructura, equipamiento, espacios públicos, elementos para la movilidad y servicios urbanos, la seguridad de la población que se ubique en los polígonos de salvaguarda determinados por los programas municipales a que se refiere el artículo 31 de esta ley, así como en la protección del patrimonio cultural inmueble y del equilibrio ecológico, la sustentabilidad del territorio y de los centros de población;

Artículo 12.- La Secretaría, además de las atribuciones que le asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, tendrá las siguientes:

XIX. Promover la construcción de obras de infraestructura, urbanización y equipamiento, así como la implementación prioritaria de acciones sobre el espacio público y la movilidad, para el desarrollo urbano, regional y metropolitano en coordinación con los gobiernos federal y municipales y la participación de los sectores social y privado;

1.8.- Que el artículo 171 fracción I de la misma Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo establece que las normas básicas para los conjuntos urbanos con relación a las áreas de cesión para destinos, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo.

1.9.- Que el artículo 46 párrafo segundo de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, establece que el porcentaje mínimo de la superficie cedida para destinos, en todos los fraccionamientos y conjuntos urbanos habitacionales, será equivalente al 15% de la superficie neta.

1.10.- Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, aun por conducto de **"LA SEDETUS"**, es legítimo propietario de los inmuebles ubicados en el municipio de Puerto Morelos Quintana Roo, que a continuación se describen:



QUINTANA ROO
2016-2022



SEDETUS

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

UBICACIÓN: AVENIDA MANATÍ, SUPERMANZANA 17, MANZANA 65, LOTE 22 (VIALIDADES INTERNAS)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS
NORTE: CALLES 56, 54 Y 41
SUR: CALLES CORAL, CARACOL Y 37
ESTE: CALLE LANGOSTA
OESTE: CALLE CALAMAR
SUPERFICIE: 22,986.034 M2
CLAVE CATASTRAL: 602101706502200000
FOLIO ELECTRÓNICO: 173898



M. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARIA GENERAL

UBICACIÓN: SUPERMANZANA 17, MANZANA 027, LOTE 21 (VIALIDAD)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS
NORTE: 50.03 MTS. CON LOTES DEL 08 AL 13 MZA. 27 SM. 17
SUR: 50.056 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA
ESTE: 12.00 MTS. CON CALLE 50
OESTE: 12.00 MTS. CON CALLE 52
SUPERFICIE: 604.40 M2
CLAVE CATASTRAL: 602101702702100000
FOLIO ELECTRÓNICO: 182520

UBICACIÓN: SUPERMANZANA 17, MANZANA 028, LOTE 10 (VIALIDAD)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS
NORTE: 49.86 MTS. CON LOTES 05 Y 06 MZA. 028 SM. 17
SUR: 49.86 MTS. CON LOTES 01 Y 20 MZA. 027 SM. 17
ESTE: 12.00 MTS. CON CALLE 50
OESTE: 12.00 MTS. CON CALLE 52
SUPERFICIE: 598.20 M2
CLAVE CATASTRAL: 602101702801000000
FOLIO ELECTRÓNICO: 182530

UBICACIÓN: SUPERMANZANA 17, MANZANA 029, LOTE 02 (VIALIDAD)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS
NORTE: 49.86 MTS. CON LOTE 01 MZA. 29 SM. 17
SUR: 49.86 MTS. CON LOTE 01 MZA. 028 SM. 17
ESTE: 12.00 MTS. CON CALLE 50
OESTE: 12.00 MTS. CON CALLE 52
SUPERFICIE: 598.20 M2
CLAVE CATASTRAL: 60210170290020000000
FOLIO ELECTRÓNICO: 182532

UBICACIÓN: SUPERMANZANA 17, MANZANA 056, (VIALIDAD)

FRACCIONAMIENTO NUEVA GENERACION
SUPERFICIE: 13909.243 M2
FOLIO ELECTRÓNICO: 361631

UBICACIÓN: SUPERMANZANA 18, MANZANA 010, LOTE 06-01 (VIALIDAD)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS
NORTE: 49.95 MTS. CON LOTES 06 MZA. 010 SM: 18
SUR: 49.95 MTS. CON LOTE 01 MZA. 029 SM: 17
ESTE: 15.027 MTS. CON CALLE 50
OESTE: 15.027 MTS. CON CALLE 52
SUPERFICIE: 749.12 M2
CLAVE CATASTRAL: 602101801000601000
FOLIO ELECTRÓNICO: 182499

UBICACIÓN: SUPERMANZANA 18, MANZANA 03, LOTE 2-02 (VIALIDAD)

Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Av. Álvaro Obregón No. 474 Col. Centro. C.P. 77000. Chetumal, Quintana Roo, México
01 (983) 835 1700, 129 3317, 1293318. Ext. 203
carlos.rios@qroo.gob.mx



QUINTANA ROO
2016 - 2022



SEDETUS

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARIA GENERAL

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

NORTE: 31.61 + 50.00 + 8.823 MTS CON SM 18, MZ 08 EN LINEA QUEBRADA CONTINUA

SUR: 62.734 + 11.00 + 50.00 + 8.823 + 126.46. MTS CON MZ 09, CALLE 2, MZ 04, CALLE 4 Y MZ 03

RECTA DISCONTINUA

ESTE: 107.00 + 107.00 + 26.72 MTS CON SM 18, MZ 04, MZ 03 Y CARR. FEDERAL 307 CHETUMAL – PUERTO MORELOS

EN LINEA RECTA DISCONTINUA

OESTE: 107.00 + 107.00 + 26.30 MTS CON SM 18, MZ 04, MZ 09, Y AVENIDA JOAQUIN CETINA

RECTA DISCONTINUA

SUPERFICIE: 9,408.22 M2

CLAVE CATASTRAL: 1101101800300202000

FOLIO ELECTRÓNICO: S/F (EN TRAMITE DE INSCRIPCION EN EL RPPyC)

1.11.- Que de acuerdo al marco normativo antes citado, se acredita la finalidad primordial del presente convenio de colaboración, consistente en dar cumplimiento a la obligación de **"LA SEDETUS"**, de transmitir a título gratuito al municipio de las superficies de terreno que serán destinadas para fines públicos como espacios verdes y equipamiento urbano, mismo fin público que debe quedar asegurado, tal y como se prevé para las áreas de cesión para destino.

1.12.- Que **"LA SEDETUS"** señala como domicilio para todos los efectos del presente convenio de colaboración, el predio ubicado en la Avenida Álvaro Obregón, número 474, Colonia Centro de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

2.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de su legítimo representante:

2.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 126, 127, 128 fracción XI, 133 y 134 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y los artículos 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

2.2.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el artículo 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos, es facultad de la Presidenta Municipal celebrar a nombre del Municipio, los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

2.3.- Que la **C. BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ**, acredita su personalidad jurídica como Presidenta Municipal de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, y cuenta con las facultades para representarla en la celebración del presente acto jurídico, con la constancia de mayoría y validez para Presidenta Municipal, de fecha 13 de junio de 2021, expedida por el Instituto Electoral de Quintana Roo, así como con el Acta de la Primera Sesión Pública y Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, Administración 2021-2024, de fecha 30 de Septiembre de 2021.

2.4.- De conformidad con el artículo 17 del Reglamento Orgánico De La Administración Pública Del Municipio De Puerto Morelos del Estado De Quintana Roo, en el que se establece que los titulares de las dependencias, unidades administrativas y de los órganos



QUINTANA ROO
2015 - 2022



SEDETUS
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

auxiliares municipales de la administración pública municipal, tienen las atribuciones de elaborar los proyectos cuyas materias correspondan a sus atribuciones; por lo cual el **C. ROLANDO LEONEL MELO NOVELO** en su calidad de Secretario Municipal de Desarrollo Urbano y Ecología de Puerto Morelos, Quintana Roo, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 04 de Octubre de 2021, otorgado por la presidencia municipal de Puerto Morelos, y con las facultades que le confieren el artículo 43 y 47 del Reglamento Orgánico De La Administración Pública Del Municipio De Puerto Morelos, Quintana Roo.



2.5.- Que el Municipio de Puerto Morelos tiene la clave de Registro Federal de Contribuyentes MPM151117DD8, bajo la razón social de Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.

Registro Federal de
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL

2.6. - Para la recepción de avisos y notificaciones que se deriven del presente convenio, el Municipio de Puerto Morelos señala como domicilio el ubicado en el edificio de la Presidencia Municipal, ubicado en Avenida Joaquín Zetina Gasca SM 17 Mza. 21 Lote 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca, C.P. 77580 Puerto Morelos, Quintana Roo.

2.7.- Que en nombre de **"EL MUNICIPIO"**, recibe la donación gratuita pura y simple enunciada en la declaración 1.10 de este contrato en calidad de superficie de terreno en cumplimiento a lo dispuesto en materia de Áreas de Cesión para Destino, en estricto apego al marco normativo vigente y aplicable, descrito y señalado en este convenio de colaboración.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes están conformes de someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDETUS" en este acto, transmite la propiedad a título de donación gratuita pura y simple a favor de **"EL MUNICIPIO"** con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde, sin reserva ni limitación alguna la superficie total de 71,112.152 metros cuadrados, identificadas como: AVENIDA MANATÍ, SUPERMANZANA 17, MANZANA 65, LOTE 22 (VIALIDADES INTERNAS), SUPERMANZANA 17, MANZANA 027, LOTE 21 (VIALIDAD), SUPERMANZANA 17, MANZANA 028, LOTE 10 (VIALIDAD), SUPERMANZANA 17, MANZANA 029, LOTE 02 (VIALIDAD), SUPERMANZANA 17, MANZANA 056, (VIALIDAD), SUPERMANZANA 18, MANZANA 010, LOTE 06-01 (VIALIDAD) y SUPERMANZANA 18, MANZANA 03, LOTE 2-02 (VIALIDAD), en el municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, con las medidas y colindancias descritas en la declaración 1.10 del presente Convenio, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales que corresponda.

SEGUNDA. - Ambas partes manifiestan de común acuerdo, que la superficie total de los terrenos objeto del presente Convenio, será destinada a vialidades públicas, puestos de policía, mobiliario urbano y demás equipamiento compatible, en cumplimiento a lo dispuesto en materia de Áreas de Cesión para Destino, en estricto apego al marco normativo vigente y aplicable, descrito y señalado en este convenio de colaboración.

Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Av. Álvaro Obregón No.474 Col. Centro. C.P. 77000. Chetumal, Quintana Roo, México
01 (983) 835 1700, 129 3317, 1293318. Ext. 203
carlos.rios@groo.gob.mx

EL "COMODANTE"
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS,
ESTADO DE QUINTANA ROO



BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
Presidenta Municipal Constitucional

ALBERTO ARELLE SERENT
Síndico Municipal
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARIA GENERAL

"BBVA"
BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

RAFAEL AGENJO RODRÍGUEZ
Apoderado

TESTIGOS

PAUL ORLANDO PIÑA CAMPOS

TAIS EGUIA PORTILLO

ANEXO B AL CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y ALBERTO ARELLE SERGENT EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "COMODANTE", Y POR LA OTRA BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, EN CALIDAD DE COMODATARIO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "BBVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RAFAEL AGENJO RODRÍGUEZ.



MANUAL DE ESTÁNDARES DE INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS O EQUIPOS DE AUTOSERVICIO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARIA GENERAL

Nota: El manual de estándares contiene la guía mecánica con las indicaciones y adecuaciones necesarias que se requieren para la instalación **EQUIPOS DE AUTOSERVICIO** que se indican en el **CONTRATO**, de acuerdo a los sitios indicados en el Anexo A, los cuales consisten en los siguientes rubros que de forma enunciativa más no limitativa se enuncian a continuación:

- CORRIENTE REGULADA DE 110 A 120 VOLT'S ININTERRUMPIDA
- VOLTAJE MAXIMO ENTRE TIERRA FISICA Y NEUTRO 0.5 VOLT'S
- TEMPERATURA DE 17 A 23°C
- AMBIENTACION

Por lo anterior y en el entendido que BBVA podrá indicar al Comodante los rubros que sean necesario para la correcta instalación, conservación y funcionamiento de los **EQUIPOS DE AUTOSERVICIO**.

EL "COMODANTE"
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS,
ESTADO DE QUINTANA ROO

BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
Presidenta Municipal Constitucional

ALBERTO ARELLE SERGENT
Síndico Municipal

"BBVA"
BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

RAFAEL AGENJO RODRÍGUEZ
Apoderado

TESTIGOS

PAUL ORLANDO PIÑA CAMPOS

TAIS EGUIA PORTILLO

ANEXO C AL CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y ALBERTO ARELLE SERGENT, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "COMODANTE", Y POR LA OTRA BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, EN CALIDAD DE COMODATARIO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "BBVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RAFAEL AGENJO RODRÍGUEZ.

OPERACIÓN DE LOS CAJEROS AUTOMÁTICOS O EQUIPOS DE AUTOSERVICIO

- 12 Hrs. DIARIAS DE SERVICIO. (DE 8:00 AM a 8:00 PM)
- 95% DISPONIBILIDAD MENSUAL DE LOS EQUIPOS DE AUTOSERVICIO
- PAGOS DE NOMINA DE LA EMPRESA
- PAGOS NORMALES: 2,400,000 promedio mensual
- PAGOS ESPECIALES: \$400,000 promedio mensual

AGUINALDO: 3,000,000 promedio

Retiros del turismo: 1,000,000

OTROS: QUE EL EQUIPO DE AUTOSERVICIO PUEDA REALIZAR DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS QUE BBVA ESTABLEZCA EN CADA EQUIPO DE AUTOSERVICIO.

EL "COMODANTE"
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS,
ESTADO DE QUINTANA ROO

BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
Presidenta Municipal Constitucional

ALBERTO ARELLE SERGENT
Síndico Municipal

"BBVA"
BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

RAFAEL AGENJO RODRÍGUEZ
Apoderado

TESTIGOS

PAUL ORLANDO PIÑA CAMPOS

TAIS EGUIA PORTILLO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARIA GENERAL

EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 08 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO, EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

C E R T I F I C O

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 17 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DE LO SIGUIENTE; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL TEMPORAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y SE DESIGNA LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN MATERIA DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS A CELEBRARSE CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUIEN OTORGA EN DONACIÓN AL MUNICIPIO DIVERSOS PREDIOS UBICADOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, MISMA QUE FUERON APROBADAS EN LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 08 SE SEPTIEMBRE DEL 2022.



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS

C. JOSÉ DE JESUS ESPINOSA PAYÁN
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO
MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.